



**INSTRUCTIVO**

**AL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE UNIVERSIDAD INSUCO.  
P R E S E N T E.-**

Vista la solicitud presentada ante ésta Secretaría por la **C. LAURA MARTINEZ TAMEZ COMO REPRESENTANTE LEGAL DE UNIVERSIDAD INSUCO**, en fecha 17-diecisiete de Mayo de 2021-dos mil veintiuno, para el **TRANSPLANTE** de 01-un árbol(es) ubicado(s) en la calle **CUAUHTEMOC No. 438 SUR, EN LA COLONIA CENTRO**, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que, en atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:

Habiéndose desahogado las diligencias de evaluación mediante dictamen técnico realizado por los C.C. Inspectores Adscritos a esta Autoridad Municipal en fecha 01-uno de junio del 2021-dos mil veintiuno, observándose 01-un árbol(es) de la siguiente especie(s): **01-UN ENCINO con un diámetro de 5-cinco centímetros**, que se encuentra(n) ubicado (s) en **BANQUETA**, al momento de la inspección se observa árbol en buenas condiciones, el cual ser removido por interferir en proyecto de ampliación, por lo cual se tiene bien a recomendar el **TRANSPLANTE** de los árboles antes mencionados bajo las siguientes condiciones:

1. Debe proporcionar a esta Dirección el sitio donde se reubicarán los árboles.
2. El trasplante deberá ser llevado a cabo por un técnico especializado y/o viverista
3. Se deberá realizar durante el mes de Junio del 2021.
4. Deberá notificar a esta dirección con dos días de anticipación del inicio de actividades para llevar a cabo la operación y a partir de ahí se establece un programa de visitas para verificar del desempeño de proceso.
5. Es importante recalcar que por cada ejemplar que no logre sobrevivir el trasplante, deberá de compensar la pérdida de la biomasa vegetal de conformidad a la tabla de reposición de arbolado contenida en el artículo 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey.

**Esta dirección de Ecología se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 fracción X, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y demás aplicables, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, artículos 7 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 34, 54, 55, 59, 61, 63 fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano en el Estado de Nuevo León, y artículos 4 fracción XVIII, 6 fracción III, 9, 20, 22, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 65, 75, 79 fracción III, 139, 148, 149, 150 y 150Bis del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León,**

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 21 DE JUNIO DEL 2021.**

**A T E N T A M E N T E**

**C. ARQ. VIRGINIA CASTILLO GONZALEZ**

**EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.**

JGGZ/ Director de Ecología  
JMDC/ fesc  
C.c.p. Archivo.



Lo que notifico a Usted, por medio de éste Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse Laura Martinez Tamez quien dijo ser propietaria, y se identificó con INE; siendo las 12:17 horas del día 23 del mes Junio del año 201-dos mil.

EL C. NOTIFICADOR:  
NOMBRE: Liliana A.  
CREDENCIAL No. 101739  
FIRMA: [Signature]

EL C. NOTIFICADO:  
NOMBRE: Laura Martinez Tamez  
IDENTIFICACION 20169021611159  
FIRMA: [Signature]